RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

La Oficina Asesora de Comunicaciones dentro del Plan Estratégico Institucional tiene dentro de sus funciones "divulgar las diferentes instancias de decisión y gestión de las localidades, las políticas, planes, programas y modelos de intervención diseñados y aprobados por el IPES, con el fin de lograr la corresponsabilidad requerida en el nivel local y fortalecer la participación de la administración pública local distrital para resolver la problemática derivada de la ocupación del espacio público".

Para el efecto, y como complemento a las actividades de monitoreo manual y de gestión de las redes sociales que realiza el personal de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la entidad requiere contar con un servicio especializado y automatizado de monitoreo de medios de comunicación tradicionales y digitales; así como de plataformas y herramientas sistematizadas de analítica del comportamiento y alcance en redes sociales de la entidad y las menciones que de ésta se hagan, respecto a las alternativas económicas que oferta el IPES, tales como Plazas de Mercado Distritales, Quioscos, Puntos Comerciales, Emprendimiento, ferias permanentes o temporales y demás alternativas con el fin de potenciar las tendencias positivas para dichas alternativas y dar adecuado manejo a aquellas que representen riesgo reputacional para la Entidad

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

El servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación y redes sociales corresponde a un servicio de seguimiento especializado sobre la presencia de marca, personajes, temas o tópicos de interés particular de una organización. Incluye un componente técnico y tecnológico, de cuya disponibilidad depende la cobertura, oportunidad y eficiencia del servicio.

En tal sentido, se requiere una estructura organizacional adecuada, disponibilidad 24 horas, siete días a la semana; compromiso de confidencialidad y un contacto permanente entre oferente y demandante del servicio para la atención de necesidades y soporte de requerimientos.

Por lo anterior, y debido a que la entidad no cuenta con el personal técnico, los recursos económicos ni la infraestructura (plataforma en ambiente web, software de monitoreo y otros equipos tecnológicos propios de esta actividad como aplicativos de envío de reportes en tiempo real) para adelantar esta labor de manera permanente y automatizada, es necesario contratar el servicio de monitoreo a la divulgación, en medios de comunicación masiva y redes sociales, de contenidos relacionados con la entidad, la prestación de los servicios bajo su vigilancia; y las demás noticias, artículos, editoriales, opiniones e informaciones sobre el sector supervisado.

Lo anterior con el fin de hacer seguimiento permanente a la información relacionada con la entidad y el sector; recibir alertas e informes periódicos sobre la presencia institucional en estos canales; generar reportes automáticos en tiempo real; y cruzar y filtrar información relevante divulgada en noticias, artículos especiales, editoriales, columnas de opinión, trinos, post y otros contenidos generados por usuarios, líderes e influenciadores de opinión pública en el país; entre otros grupos de interés.

La adecuada recepción e interpretación de los indicadores relacionados con la gestión de la imagen corporativa, permitirá la gestión exitosa de la misma, así como el máximo aprovechamiento de los esfuerzos que en materia de gestión y comunicación de la misma realiza de manera constante la Entidad, razón por la cual es conveniente para el IPES adelantar la contratación.

El análisis de la información deberá identificar y recopilar en tiempo real los artículos, noticias, reportajes y demás piezas comunicativas emitidas por todos los medios masivos, comunitarios y digitales en las que se haga mención o referencia al Instituto Para la Economía Social - IPES, sus voceros y todas las demás alternativas.

El día 06 de julio de 2022, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 03 de 2022 -PSAMCIPES032022

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 07 y el 13 de julio de 2022, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección "observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales fueron respondidas oportunamente por la Entidad conforme al cronograma del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

Mediante Resolución **No. 533 de 2022**, se ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 03 DE 2022 – PSAMCIPES032022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y VIRTUALES, INCLUYENDO REDES SOCIALES.

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron oportunamente sin que se generara expedición de adendas.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES- ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($54.041.440),** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **873 de 2022** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, presupuesto que se detalló en la resolución de apertura del proceso.

El plazo de ejecución del contrato será de **nueve (09) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

Como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el **dos (02) de agosto de 2022** la presentación de **TRES (3) ofertas,** así: 1. SIGLO DATA SAS; 2. INTERLAT GROUP; y, 3. GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día **cinco (05) de agosto de 2022**, otorgando un término de traslado comprendido entre los días **06 al 10 de agosto de 2022**, término en el cual los oferentes no presentaron observaciones ni subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II.

El día **once (11) de agosto de 2022** se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii los informes definitivos de verificación jurídica, financiera y organizacional, así mismo el informe de evaluación técnica y de experiencia.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomienda al Director General del Instituto para la Economía Social -IPES- adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 03 de 2022- PSAMCIPES032022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y VIRTUALES, INCLUYENDO REDES SOCIALES a **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.** con **NIT. 900.090.722-9** por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.840.000),** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

La recomendación es aceptada y avalada por el Director General de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 03 de 2022- PSAMCIPES032022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y VIRTUALES, INCLUYENDO REDES SOCIALES a a **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.** con **NIT. 900.090.722-9** por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.840.000),** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo 2º.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º.- La presente resolución podrá consultarse en la la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 588 de 2022

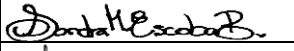
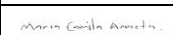
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 03 DE 2022"
PSAMCIPES032022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Milena Escobar Benavides Contratista SJC- CPS No. 3830345 de 2022		12-08-2022
Revisó	Nataly Anaya Arcia Contratista SJC- CPS No. 3764421 de 2022		12-08-2022
	María Camila Arrieta Guzmán – Abogada contratista SJC CPS No. 3781759 de 2022		
Aprobó	Walter Sánchez Méndez- Subdirector Jurídico y de Contratación (E)		12-08-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co